RESOLUCIÓN N° 3174 **/2024**

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO A COMERCIAL HANARO SpA.

RECOLETA, 05 AGO. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42883, de fecha 19 de julio de 2024, de la sociedad COMERCIAL HANARO SpA., Rut. 77.758.384-0, mediante el cual, se realiza el cambio de estado de Patente Provisoria Rol N° 9-901101 a Definitiva.
2. Resolución Nº 1663, de fecha 15 de abril de 2024, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N°2313512281, de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cambio de Razón Social N°241333705 de fecha 05 de marzo de 2024, autorizado el 23/03/2020 con la Resolución Exenta N°201376599, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Recepción Final N° 09 de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N° 30/177, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el Nº **9-901101**, a nombre de **COMERCIAL HANARO SpA,** Rut. **77.758.384-0** con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N°234,** Unidad Vecinal Nº **34,** de giro "**MINIMERCADO CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y NO REQUIEREN COCCIÓN PARA LLEVAR"** en atención a que cumple con la observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 1663 de fecha 15 de abril de 2024.

2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/bdv
01/08/2024

2209410